

X.F. 02.06.08

DOCUMENTO  
OFICIAL  
CENTRAL DOCUMENTACION  
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



c.d.

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

**APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/716**

**SANTIAGO, 15 de Mayo de 2008**

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
ANOT. POR \$ .....	
IMPUTAC. ....	
DEDUC. DTO. ....	

**VISTOS:** La ley 19.032, publicada en el D.O. de 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley Nº1, publicado en el D.O. de 12 de febrero de 1992; la ley 20.232 que aprueba presupuesto al sector público para el año 2008, publicada en el D.O. de 01 de Diciembre de 2007; el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el D.F.L. Nº1/19.653, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, por el cual se fija el texto *refundido, coordinado y sistematizado* de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 272/7 de 2008, de este Ministerio, por la cual se aprobó el Programa "Infobus Ciudadano"; la Resolución Nº520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones y lo solicitado por el señor Director de la División de Organizaciones Sociales según memorandum Nº 156/5 de 08 de Mayo de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo señala el D.F.L. Nº1 de 1992, en su artículo 2º, existirá en cada región, a excepción de la Región Metropolitana, una Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, dependiente técnica y administrativamente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la que, además de servir de organismo asesor del respectivo Intendente, ejecutará en su ámbito jurisdiccional las funciones propias de la cartera.

Que este Ministerio aprobó por Resolución Exenta 272/7 el Programa Infobus Ciudadano, el cual está dirigido a todas aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad social, económica y/o alejadas de los grandes centros urbanos, por lo que difícilmente puedan ejercer sus derechos como ciudadanos.

Que dentro del contexto señalado se requiere transferir fondos a la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno del Bío Bío, para la ejecución del programa, Infobus Ciudadano.

DOCUMENTO  
OFICIAL  
CENTRAL DOCUMENTACION  
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Que la Partida 20, Capítulo 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 316, del Presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los gastos que irrogue el desarrollo de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1992 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

**RESUELVO:**

**Apruébese** transferencia de fondos a la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno del Bió Bío, por la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), en el marco de la ejecución del programa Infobus Ciudadano en la Región.

**Designase** Unidad Administradora de Fondos a la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno señalada precedentemente.

**Notifíquese** al respectivo señor Secretario Regional Ministerial de Gobierno.

**Impútese** el gasto efectivamente irrogado al subtítulo 24, ítem 03, asignación 316 del presupuesto vigente para el año en curso, Programa "Infobus Ciudadano", aprobado según Resolución Exenta N° 272/7 de fecha 02 de Enero de 2008.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**AUGUSTO PRADO SÁNCHEZ**  
Subsecretario General de Gobierno

**TRANSCRÍBASE A:**

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Seremi del Bió Bío, Dirección D.O.S., Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección D.A.F., Depto. Personal, Depto. Control, Depto. Finanzas, Depto. Administración, Of. Contabilidad, Of. Central Documentación.

EGC/jgr